

MÉXICO

POLÍTICA EXPERIMENTAL

José Diego Fernández

México 1919
Edición Facsimilar

BICENTENARIO
1810 INDEPENDENCIA 2010



CENTENARIO
1910 REVOLUCIÓN 2010

PODER JUDICIAL
de la Federación

MÉXICO
2010

MÉXICO

POLÍTICA EXPERIMENTAL

José Diego Fernández

México 1919
Edición Facsimilar



PODER JUDICIAL
de la Federación



COMISIÓN BYC-PJF

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Presidente de la SCJN, del CJF y de la Comisión

Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo

Ministro José Ramón Cossío Díaz

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Consejero Oscar Vázquez Marín

Consejero Jorge Efraín Moreno Collado

Consejo de la Judicatura Federal

Magistrada Electoral Ma. del Carmen Alanís Figueroa

Presidenta del TEPJF

Magistrado Electoral Manuel González Oropeza

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

José Rolando Téllez y Straffon

Secretario Técnico de la Comisión

Lic. Alfredo Orellana Moyao

Coordinador de Asesores y Enlace de la Presidencia con la Comisión

Invitados Permanentes

Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República.

Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia

y del Centenario de la Revolución de la Cámara de Diputados.

Comisión de las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia

y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.

Secretaría Ejecutiva de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Consejo Asesor

Dr. Alfredo Ávila Rueda

Dra. Eugenia Meyer

Dr. David Pantoja Morán

Dr. Ricardo Pozas Horcasitas

Dra. Elisa Speckman Guerra

Mtra. María Teresa Franco González Salas

Dr. Andrés Lira González

Dra. Margarita Martínez Lámbarry

Dra. Cecilia Noriega Elio

Mtra. Alicia Salmerón Castro

Dra. Érika Pani Bano

Lic. Ignacio Marván Laborde

Enlace de la Comisión en el Consejo Asesor

La conmemoración del Bicentenario de nuestra Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana nos brindan la oportunidad de ahondar en el sentido de la serie de acontecimientos que dieron origen a estos dos movimientos: uno emancipador y el otro revolucionario.

México nació a la vida independiente desde la gesta iniciada con el Grito de Dolores del 15 de septiembre de 1810, cuando el cura don Miguel Hidalgo y Costilla convocó al pueblo a conquistar su libertad. El proceso histórico culminó con la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México, el 27 de septiembre de 1821, al mando del general Agustín de Iturbide. A partir de ese momento daba inicio una nueva etapa de nuestra historia, en la cual siempre estuvo presente la lucha por la justicia. A lo largo del siglo XIX y principios del XX esta lucha cobró diversos matices, sea por el diferendo ideológico de los partidos en pugna o por las corrientes doctrinales en boga. No todo fue ascenso ni progreso; hubo momentos de crisis profunda y de retrocesos en este afán por hacer de México una sociedad libre y más justa. En 1910, estalló una revolución en la que, tras muchos encuentros y desencuentros de facciones, caudillos

y sectores de la población, logró consolidarse el proyecto de un Estado social de Derecho, cuya expresión más acabada fue la Constitución de 1917.

La sucesión de los años se ha tornado hoy en centurias, como en su momento la de episodios bélicos se tradujo en las dos grandes gestas que definieron la vida de nuestro país. En los últimos doscientos años de vida, México, gracias a estos dos acontecimientos, ha dejado su impronta en la historia universal y del continente, y en ocasiones ha sido paradigma para otros pueblos que aspiran a conquistar y consolidar su libertad y soberanía.

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación la conmemoración de estos acontecimientos es algo más que una remembranza del pasado. Es también ocasión para abrir espacios para la reflexión y el diálogo sobre nuestro devenir histórico y sobre el desarrollo y perspectivas de nuestras instituciones de administración de justicia. Asimismo, es una oportunidad para dar a conocer al pueblo de México el trascendente papel que han tenido y que han de tener los tribunales del Poder Judicial de la Federación en la conformación y consolidación de nuestras instituciones republicanas. Es, en suma, dar cuanta de **los caminos de la justicia en México.**

*Comisión del Poder Judicial de la Federación
para el Bicentenario del inicio de la Independencia y
Centenario del inicio de la Revolución Mexicana*

PRESENTACIÓN

El arduo camino que ha transitado nuestro país para consolidar un Estado de derecho firme y seguro, cuenta con una larga historia, en la que han participado tanto el pueblo como sus gobernantes. Entre ellos se encuentran, sin duda, hombres ilustres como José Diego Fernández, quien con una visión profundamente crítica –en el sentido amplio y propositivo que tiene esta palabra–, trabajó con intensidad desde los diversos cargos públicos que ocupó.

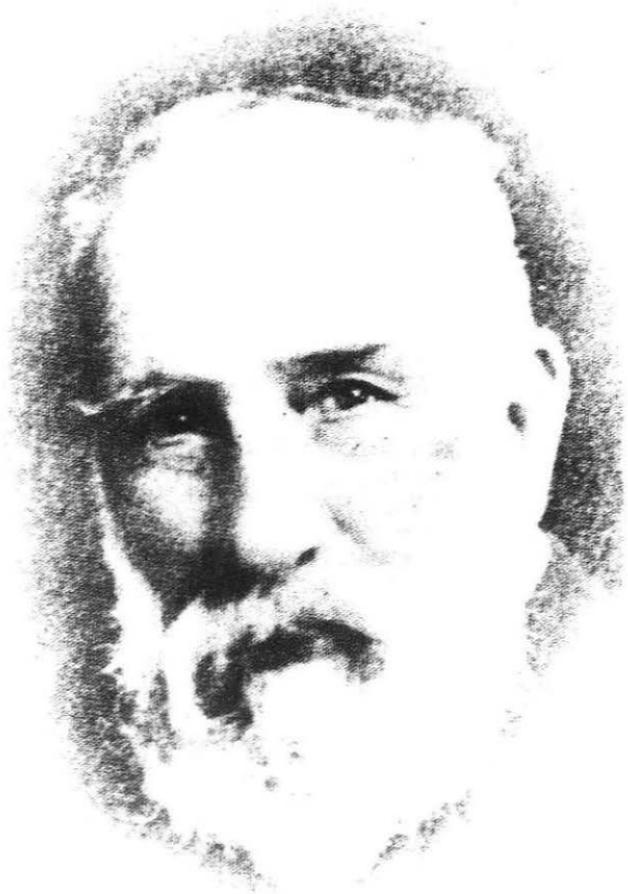
“México Política Experimental” (1919) es un libro revelador de los problemas que en un momento –el periodo revolucionario y postrevolucionario–, caracterizado por profundas transformaciones y crisis de carácter económico, político y social, aquejaban a la nación mexicana. El lector encontrará en sus páginas importantes motivos de estudio.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación publica en esta ocasión una invaluable fuente para el conocimiento de nuestro pa-

sado, como preludio, de algún modo, de la conmemoración del bicentenario de la Independencia y centenario de la revolución mexicana. Sirva esta edición facsimilar como reflexión a nuestra historia e identidad cultural.

*Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación*

Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano
Ministro Mariano Azuela Güitrón
Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia



Senador de Morelos Lic. José Diego Fernández.

A handwritten signature in cursive script, reading "José Diego Fernández". The signature is written in black ink on a white background. It features a large, sweeping flourish at the end of the name, which loops back under the main text.

ESTUDIO INTRODUCTORIO

Rafael Diego Fernández Sotelo*

*Presidente de El Colegio de Michoacán

El partido científico llamándose liberal ayudó al gran sepulturero de las libertades para cubrir de tierra el cadáver de la democracia... ese partido por falta de moral política desencadenó los vientos que hoy azotan a la patria en pavorosa tempestad... aquella paz hizo esta guerra.¹

Como parte del programa de los festejos conmemorativos del décimo aniversario de las reformas de 1995, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el libro *La Constitución Federal de 1857 y sus Reformas. Prólogo de la Confederación Cívica Independiente*, obra del jurista José Diego Fernández Torres, publicada en México en 1914. La presentación fue hecha por los entonces integrantes del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Mariano Azuela Guitrón, Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y Ministra Olga María Sánchez Cordero de García Villegas; el estudio introductorio corrió a cargo del Dr. Manuel González Oropeza, entonces investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.²

¹ DIEGO FERNÁNDEZ TORRES, José, *México Política Experimental, Ensayo*, Talleres Gráficos de la Nación Mexicana, México, MCMXIX, 584 pp. (pp. 35-36).

² DIEGO FERNÁNDEZ, José, *La Constitución Federal de 1857 y sus Reformas. Prólogo de la Confederación Cívica Independiente*, Estudio Introductorio de Manuel González Oropeza, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005 (edición original: Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, Primera calle de Betlemitas, núm. 8, México, 1914) LI - 66 pp.

La aparición de tan importante como ignorado proyecto de reformas a la Constitución de 1857 ha generado un interés muy justificado por parte de los estudiosos del tema sobre el autor y sobre sus obras, de entre las cuales destaca de manera notable *México Política Experimental*, publicada en tiraje reducido en 1919 y que no había vuelto a ser editada hasta ahora que de nueva cuenta lo hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como necesario complemento a *La Constitución Federal de 1857 y sus Reformas*.

José Diego Fernández Torres nació en Cuernavaca, el uno de septiembre de 1848, y falleció en la Ciudad de México el 10 de julio de 1923, a los 74 años de edad. Sus padres fueron Félix María Diego Fernández y Atanasia Torres Marván, quedando a los tres años de edad huérfano de padre. Los estudios los realizó en la capital, primero en el Seminario Conciliar de la Ciudad de México y luego se recibió de abogado en la Escuela de Jurisprudencia.

En 1879 es electo diputado federal por el Estado de Morelos para el trienio 1879-1881; en 1885 ocupa el cargo de Secretario de la Suprema Corte de Justicia Militar y, al año siguiente, es designado Procurador de Justicia de la misma Corte.³ Posteriormente fue electo senador a la XXVI legislatura.

A estas alturas de su vida había quedado registrado un importante cúmulo de textos que transmitían su pensamiento jurídico en dos ámbitos diversos: el derecho constitucional y el derecho

³La publicación del gobierno de Morelos, del año de 1982, fue con motivo de la develación de la estatua que el gobierno del Estado mandó hacer al escultor Miguel Ponzanelli de don José Diego Fernández para ser puesta en el Paseo de la Reforma en un homenaje presidido por el Presidente José López Portillo. El estudio en cuestión se intitula: *José Diego Fernández, defensor de la soberanía del estado de Morelos*, por Valentín López González. Cuadernos Morelenses, Ediciones del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuernavaca, 1982, 46 pp.

privado, recogidos tanto en los diarios de debates de las cámaras de diputados, senadores, y en la folletería que aparecía publicada con motivo de algunos de los litigios más importantes que como abogado patrocinó, como en la prensa periódica dado que escribía regularmente sobre temas de actualidad política y jurídica.

Entre 1912 y 1914 le toca vivir una etapa de enorme intensidad, nada menos que lo más álgido y dramático de la Revolución Mexicana, el corto periodo de la presidencia de Francisco I. Madero, que culmina en uno de los episodios más sangrientos y turbios de la historia patria, la tristemente célebre decena trágica, al cabo de la cual son asesinados impunemente el presidente y el vicepresidente de México.⁴

⁴ A continuación presentamos algunos de los estudios que se han realizado sobre el autor y su obra: «Un anteproyecto de Constitución de Don José Diego Fernández», Tesis que para obtener el título de Licenciado en Derecho presenta Antonio Diego Fernández Mancebo, Escuela Libre de Derecho, 1948, 70 pp. DIEGO FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, «La Constitución y la tiranía. Un proyecto constitucional razonado de don José Diego Fernández y Torres», en *Revista de Investigaciones Jurídicas, Escuela Libre de Derecho. Año XVII, No. 17*, México, 1993, pp. 139 - 197. DIEGO FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, «Don José Diego Fernández Torres: Semblanza, escritos y biblioteca de un jurista del porfiriato», en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho, XIV-2002*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, pp. 137-164. MARVÁN LABORDE, Ignacio, *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916 - 1917*. Introducción Ignacio Marván, México, Suprema Corte de Justicia, 2005, 3 tomos. DIEGO FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, *José Diego Fernández Torres y el pensamiento constitucional mexicano de principios del s. XX*, artículo inédito de próxima aparición en una obra colectiva de derecho constitucional que está por publicar el Instituto Mora. El Lic. José Diego Fernández y la elaboración de la Constitución de 1917, según recuerdos de la que entonces fue su secretaria, doña Julia Rodríguez de Medina Hermosilla, en entrevista que le concedió a Cristina Pacheco, intitulada «La vida en México: de las fiestas del Centenario a Tlaxcalantongo», *Revista Siempre*, Número 1729, agosto 13 de 1986 (Año XXXIII), pp. 32 a 34 y 86.

Si se toma en cuenta no sólo que era un decidido partidario de Madero y feroz crítico del régimen porfirista, sino además que se ostentaba públicamente como amigo personal de Madero, ya se podrá uno imaginar los meses de angustia que vivió no sólo durante la conflictiva gestión del presidente Madero, sino más aún a partir de su muerte, cuando los asesinos se hacen del poder público, y él desde el Senado se enfrenta valientemente a Huerta y a todos sus esbirros, en los turbulentos meses previos a la disolución del Congreso, cuando el presidente golpista no se tentaba el corazón a la hora de mandar asesinar a diputados y senadores opositores.

Ejemplo de lo anterior durante la sesión del Senado del martes 6 de mayo de 1913, cuando se discute la desaparición de poderes del Estado de Morelos, y al tomar la tribuna José Diego Fernández, en calidad de senador de esa entidad, en solitario se opone a Huerta y al Senado mismo e inicia su comparecencia con estas palabras:

Hace tiempo que yo no me levanto en esta tribuna —no lo hacía desde el asesinato de Madero y Pino Suárez—; hace tiempo que he oído resoluciones de vosotros contra las cuales mi conciencia protesta de la manera más enérgica, y sin embargo, mis labios han permanecido mudos; pero hoy que se nos presenta un dictamen que, en el fondo, significa la consagración de la dictadura militar, mi silencio no puede persistir... ⁵

Esto lo manifestó públicamente pocas semanas antes de que Huerta mandara asesinar a uno de sus compañeros senadores, Belisario Domínguez, por haberse atrevido a criticarlo.

⁵ Cfr. LÓPEZ GONZÁLEZ, Valentín, *José Diego Fernández, defensor de la soberanía del estado de Morelos*. México, Cuadernos Morelenses, 1982, 46 pp., y el *Diario de debates del Senado de la República*.

Finalmente es necesario tomar muy en cuenta que tanto *La Constitución Federal de 1857 y sus Reformas* como *México Política Experimental*⁶ se complementan, dado que fueron trabajadas al mismo tiempo, y además esta última desarrolla los argumentos y razones que llevaron a José Diego Fernández a proponer las reformas que sugirió para la Constitución de 1857. Y como ya en otra oportunidad hemos trabajado la primera de ellas, ahora comentaremos la segunda.

Elementos formales de *México Política Experimental*

Género. Se trata de un híbrido entre derecho constitucional, derecho comparado, teoría política, memorias, ensayo, historia patria y ciencia política.

Autores que cita. De los más variados, pero de manera sobresaliente los mexicanos y los norteamericanos, políticos y constitucionalistas.

Fecha y contexto en que lo escribe y lapso que transcurre hasta que aparece. Escribe la obra en 1914 pero no la da a la imprenta sino 5 años después, de lo que se lamenta en el proemio —fechado en México en julio de 1919— cuando dice que “A la hora de entregar el original a la imprenta, encuentro que en cinco años transcurridos desde que concluí este ensayo, se han traspapelado los apuntes relativos a la América Central. Sin tiempo para reponerlos, me veo obligado a omitir el estudio de esos pueblos”.⁷

⁶ DIEGO FERNÁNDEZ, José, ex diputado ex senador, *México Política Experimental. Ensayo*, México, Talleres Gráficos del Gobierno Nacional, MCMXIX, 584 pp.

⁷ *Op. cit.*, p. 6.

Estructura de la obra. Se divide en 23 capítulos que se comentarán más adelante.

Estilo. Como buen político, jurista y colaborador de la prensa que era el autor demuestra un buen dominio del idioma y de la pluma, y el estilo que adopta corresponde a cada uno de los géneros que abarca el libro.

Contexto social y político en que la escribe. Lo hace en parte como respuesta a la publicación del entonces recién publicado libro de su compañero en el senado, Emilio Rabasa.⁸ A esto hay que añadir tanto su formación jurídica como su experiencia y trayectoria política, así como los tiempos de crisis que le tocó vivir, que incluían nada menos que acontecimientos de la envergadura de la Revolución Mexicana y la Rusa, la Primera Guerra Mundial, y tener un hijo diplomático en Europa.

Fuentes complementarias. Debe leerse de manera simultánea y complementaria con el proyecto de reformas a la Constitución de 1857 y con las actas del Senado; también resulta de gran utilidad consultar toda la folletería que publicó sobre los casos más relevantes que le tocó patrocinar en su calidad de abogado, así como libros de esos años y contemporáneos que tratan de los principales acontecimientos de la época, como lo sería el que aborda el tema de la decena trágica⁹ o el que estudia la trayectoria de un personaje tan

⁸ RABASA, Emilio, *La Constitución y la Dictadura. Estudio sobre la organización política de México*, México, Tip. De «Revista de Revistas», 1912, 331 pp.

⁹ *De cómo vino Huerta, y cómo se fue... Apuntes para la historia de un régimen militar*. México, Librería General, 1914. Quinta Edición Facsimilar, Ediciones «El Caballito», 1988, 412 pp.

importante en todos esos acontecimientos como lo fue Pedro Lascuráin.¹⁰

Importancia de la obra. Su triple perfil de abogado litigante, político y teórico del derecho constitucional le permite tener un gran conocimiento de cómo se aplica la ley, de sus problemas y lagunas, y por tanto de las reformas que le corresponden, además de resultar un verdadero conocedor de los entretelones de los tres poderes – Legislativo, Ejecutivo y Judicial–, así como una persona muy sensible a la importancia y necesidad de mantener el equilibrio entre los poderes estatal y federal dadas las difíciles relaciones que existían entre ambos.

En síntesis, se puede afirmar que se trata de un libro de historia patria escrito por alguien que conoció las entrañas de la maquinaria política en una época de crisis, que ocupó cargos públicos y que trató personalmente a los máximos actores.

Capitulado

ÍNDICE

PROEMIO

Indicación de leyes sociológicas

NOCIONES PRELIMINARES

Constitución

Jacobinismo

Facultades federales

¹⁰ ALTAMIRANO COZZI, Graziella, *Pedro Lascuráin. Un hombre en la encrucijada de la Revolución*, México, Instituto Mora, Historia Urbana y Regional, 2004, 239 pp.

Voto de mayorías

Partidos

REMINISCENCIAS HISTÓRICAS

América Latina

México

España

Estados Unidos

Derecho de insurrección

Convenciones en Estados Unidos

La política

Gobierno del General Díaz

Respeto a la ley

Funciones del Estado

Clericalismo

Reformas de leyes

Los extranjeros

Poder Ejecutivo

Poder Legislativo

Suprema Corte

Estados

Elecciones

Errores

Gobierno

Ejecutivo

Literatura

Conclusión

APÉNDICE

Afirmación del Señor Fernando Iglesias Calderón sobre un plan militar para desconocer al Señor Juárez durante el sitio de Querétaro, y sortear la presidencia entre los Generales Porfirio Díaz, Ramón Corona y Mariano Escobedo.

Syllabus en español.

Syllabus en latín.

Sermón del actual Arzobispo de Michoacán fijando el deber de los políticos católicos de obedecer a los Obispos, y obrar como funcionarios bajo el dictado de la religión.

Discurso de Don Francisco Bulnes en la Segunda Convención Nacional, dando por único motivo para la reelección del General Díaz darle ocasión para destruir su gobierno personal.

Comentarios

i. Introducción a la obra. Presenta su concepto de lo que es la democracia, de cómo se llega a ella, de sus limitaciones e inconvenientes.

Por un lado consta el caso de Inglaterra y Estados Unidos, y por el otro el de España y América Latina: del primero el modelo del éxito y del segundo del fracaso en el campo de la política. La diferencia no es otra, considera, que la de haber seguido los primeros las leyes del progreso y los otros haberles dado la espalda.

La solidaridad como pueblo es una de las grandes diferencias entre el modelo sajón y el caso mexicano, debido a que el tirano de Porfirio Díaz logró anular la solidaridad del pueblo de México y así llevarlo por el camino de la servidumbre.

ii. Constitución. Distingue entre lo que debe entenderse por constitución social y Constitución política, y en esta última distingue dos grandes apartados: el sustantivo –la organización del gobierno dividido en federal y estatal– y el adjetivo– propiamente los derechos del hombre y la sección que denomina como miscelánea y que vendría a ser la parte correspondiente a extranjeros, ciudadanos, Iglesia, etcétera.

En este apartado aborda el tema de lo que se entendía por Constitución, y lo que significaban los conceptos de “república” “representativa”, “democrática” y “federal”.

Al respecto explica que la división de poderes no es lógica, ya que finalmente cada uno de ellos interviene de alguna manera en funciones que en principio corresponderían en exclusiva a algún otro de los poderes, lo que le da pauta para distinguir entre el realismo sajón (Locke) y el dogmatismo latino (Rousseau), y por tanto el jacobinismo.

Entre los autores que cita en este apartado están también: Comte, Willionsby y Bryce.

Explica cómo la lógica no debe obligar al legislador, el que debe ser ante todo pragmático, pero sí al juez, y la diferencia la explica a partir del ejemplo de la forma de como se debe combatir al cohecho en donde una ley “lógica” genera grandes males.

Da cuenta de la diferencia entre las facultades federales y las estatales consignadas en la Constitución, en el primer caso señalando los objetos de manera expresa y los medios de manera tácita y lo demás reservado a los poderes estatales.

Demuestra en todo esto un buen dominio tanto del derecho constitucional mexicano y norteamericano como de la historia política de ambas naciones, así como de sus respectivas literaturas jurídicas y políticas para ilustrar sus ejemplos.

iii. Cuestiones electorales. Trata sobre a quién se ha de considerar como “pueblo” y también sobre el tema de las mayorías.

Ilustra este capítulo con base en problemas electorales americanos, y entre otros autores cita a Blaine; aquí se declara contrario a la unanimidad ya que para él el progreso comienza precisamente en donde surge una voz disidente.

iv. Partidos. Explica cómo es que la política sólo persigue lo útil, junto con el principio de que nadie toma interés en aquello que no puede influir, esto debido a que considera que el Porfiriato generó la indiferencia del pueblo respecto a los temas políticos, lo que constituyó un daño considerable, ya que resulta del todo necesario que la gente crea y confíe en el poder del voto.

Por la ley de que a toda acción corresponde una reacción, explica el hecho de que la Revolución Mexicana haya germinado en el porfiriato.

Califica a la política de ciencia experimental y a la historia su campo de observación.

La interpretación de los hechos fija dichas leyes, dado que los acontecimientos humanos generan efectos mediatos e inmediatos, y así estudiando y analizando la historia se descubren las leyes de la causalidad que son las que determinan la trayectoria política de una nación. Concluye que el político inexperto sólo alcanza a calcular los efectos inmediatos, en tanto que el experto alcanza a vislumbrar los mediatos.

Para José Diego Fernández la ley que vale es la que garantiza el bien común, o sea que siempre hay que gobernar de acuerdo a la ley, pero no a cualquier ley, pues las dogmáticas llevan al fracaso y sólo las pragmáticas funcionan. Lo que no queda claro es cómo le hacen los pueblos que cuentan con leyes pragmáticas para lograrlo.

Es en cierto modo paradójico el planteamiento del autor en el sentido de que sólo el orden lleva al progreso y que una sociedad ordenada es la que se rige por leyes y no por individuos, pues por otra parte ataca y desprecia a los jacobinos y a los dogmáticos y en cambio alaba el gran espíritu pragmático sajón que prefiere las leyes “ilógicas”.

Así, la violación de la ley es el error más garrafal que puede cometer un gobierno, pero también lo es guiarse por leyes dogmáticas. Cita a Roosevelt y a Blaine.

Dice que el error más grave del Porfiriato fue la implantación de la paz por medio del terror, lo que desembocó directamente en la más sanguinaria de las revoluciones.

Otro de los temas que trata en este capítulo es el de la independencia de criterio de que deben gozar los integrantes de los partidos políticos.

Señala cómo es que también la política se rige por leyes ilógicas, como es el caso de que en ciertos temas especialmente delicados las minorías acaben imponiéndose a las mayorías, aunque en otra ocasión acabe por explicar la lógica que subyace a esta medida.

Explica cómo el *Syllabus* condensa los principios políticos de la Iglesia Católica, y de paso señala como los principales lastres para la marcha del país a partir de la independencia a la Iglesia, el Ejército, España, los movimientos separatistas y los empréstitos.

Del nefasto régimen de Santa Anna califica a la “ley del caso” – 24 de junio de 1833 – de “monumento colosal a la arbitrariedad”.

v. *Reminiscencias históricas*. Esta sección del libro ocupa la parte central del mismo –pp. 46 a 322– y en ella el autor hace un repaso a vuelo de pájaro de la sangrienta y fracasada historia política de España y de las naciones latinoamericanas desde el momento de la independencia, y en cambio los apartados relativos a la historia política de México y de los Estados Unidos, como era de suponer, son ampliamente abordados. Para el caso de México sobresale el análisis de la administración de Santa Anna.

vi. *Derecho de insurrección*. De entrada establece la diferencia que existe entre una revolución y un simple cuartelazo, y señala las condiciones necesarias para que una revuelta pueda ser considerada como legítima. También explica cómo es que los héroes y la impaciencia de los ciudadanos resultan los principales obstáculos para establecer el orden y de ahí alcanzar la paz y, en consecuencia, el progreso. Hace énfasis en la imperiosa necesidad de inspirar en el pueblo el odio a la violencia.

vii. *Convenciones en los Estados Unidos*. En este apartado explica y analiza el sistema de partidos políticos y de convenciones electorales.

viii. *La Política*. La define como el arte de lo posible y de lo conveniente y toma como ejemplo para hablar del tema los casos de Napoleón y de Hernán Cortés.

Enfatiza una vez más su convicción de que la única garantía del orden la da el cumplimiento de la ley, y para ello cita un discurso de Bulnes en pro de ésta, y así es como introduce la estrategia de emplear los mismos textos y discursos de aquellos a quienes cuestiona para denunciarlos.

ix. *Gobierno del General Díaz*. Se basa fundamentalmente en la obra de Justo Sierra –*Evolución Social*– para denunciar el fracaso del régimen, a quien culpa sobre todo de haber sacrificado la paz para que ésta finalmente diera paso a la Revolución. Está de más señalar que, para el autor, Sierra no pasa de ser un panegirista del régimen.

Considera que el régimen de Díaz era portador del germen de su propia perdición puesto que el gobierno personal constituye el principal obstáculo para la conformación del gobierno institucional, y por tanto del Estado de derecho, pues siempre deviene en arbitrario e injusto, lo cual constituye el mayor fermento de los anhelos revolucionarios.

Define al político inmediatista como aquel más preocupado en hablar bien que en pensar bien.

Para él el mejor presidente de la historia de México lo fue Joaquín Herrera.

Cuenta cómo la fórmula que acompaña al gobierno personal es la de la corte de favoritos, lo cual resulta sinónimo de concesiones, privilegios y excepciones legales y abusos judiciales. Aprovecha para tratar el tema de las lacras del sistema judicial en tiempos de Díaz.

A otro de los aliados de Díaz que cita para criticar al régimen es al Gral. Manuel Mondragón, al referirse al caso de los generales que llegaron a ocupar el puesto de manera irregular, con lo que arremete contra el ejército porfirista al que considera inferior al propio ejército revolucionario. También cita al Lic. Genaro Raigosa para tratar del problema agrario y de cómo era que el peón de campo se encontraba en peor situación que los esclavos.

Ya que cuestionó la engañosa paz porfiriana, pasa a hacerlo con el tema de la supuesta prosperidad y progreso nacionales. No deja fuera lo relativo al colonialismo en tiempos de don Porfirio y trae a cuento el asunto de las concesiones petroleras al súbdito de su majestad británica Pearson.

Un problema que no podía quedar fuera de su repaso al régimen del porfiriato era el de la educación pública y el de la crisis de la escuela nacional preparatoria, para lo cual acude al testimonio de un hombre tan allegado al régimen como lo era el Lic. Luis Méndez.

Hace énfasis en las teorías de Macauley y el derecho a quejarse.

x. Respeto a la ley. Sostiene que más vale soportar a un mal gobierno siempre que sea legítimo que a uno bueno pero ilegítimo, a lo que añade que de todos los males el poder de un déspota es el mayor pues el despotismo siempre desemboca en la violencia. Cita el fracaso del plebiscito de Juárez para crear el Senado.

xi. Funciones del Estado. Enuncia el principio de que hay que desconfiar siempre de éste y confiar siempre en la acción individual del hombre, puesto que la administración es incapaz de producir grandes bienes y en cambio lo es de producir inmensos males.

xii. Clericalismo. Lo primero que hace es curarse en salud y dejar bien claro que para él una cosa muy distinta lo es el Clero de la religión, para así descargar toda su indignación sobre el clericalismo en México y en todo el ámbito iberoamericano. Pasa a señalar a Lucas Alamán como al cerebro y principal actor político del Clero mexicano, a quien considera descomunamente rico y por tanto más interesado en defender sus propiedades que al pueblo y a la nación.

Considera a Alamán como al “clerical más inteligente de la historia de México”.

Sostiene que ya desde el principio mismo del movimiento de Independencia la Iglesia mexicana comienza por excomulgar y denunciar a los líderes insurgentes, apoyando más tarde a Iturbide a quien califica de desleal, así como a Santa Anna lo tildaba de inmoral.

Como es su costumbre, José Diego Fernández emplea citas del propio Alamán para denunciar el papel del Clero en la historia independiente de México. Se refiere a los entredichos lanzados por el Clero, y a la incompatibilidad de éste con los ideales liberales y con sus instituciones: cita el sermón del obispo de Michoacán, Leopoldo Ruiz, poniéndose al lado del asesino de Madero.

El contraste político que nos presenta es el de la situación de la Iglesia en la vida política de los Estados Unidos.

xiii. Reformas de leyes. Empieza por señalar las revueltas coloniales que derribaron los gobiernos de Gélvez y de Iturrigaray y el daño que generaron.

Pasa luego a ocuparse también del tema de la opinión pública, así como de la prensa y los intereses extranjeros— especialmente de la influencia de nuestros poderosos vecinos del norte.

xiv. Los extranjeros. Uno de los temas que más le preocupan por las graves consecuencias que siempre generaron en la historia independiente de México es el del derecho de indemnización a los extranjeros por supuestos daños a sus propiedades, para lo cual trae a colación al príncipe Schwartzenberg y al secretario de Estado Fish, así como a Lord Granville.

xv. Poder Ejecutivo. Comenta el sistema norteamericano de pesos y contrapesos, de la importancia del veto y del juicio al jefe del Ejecutivo, respecto a lo cual destaca las facilidades existentes en ese entonces en México tanto para removerlo como para sancionarlo y lo relativo a las mayorías calificadas para tratar los asuntos más delicados de la nación.

Enseguida se ocupa de los defectos del sistema electoral mexicano, y explica cómo el eterno problema de los países latinoamericanos es el de las revoluciones que se levantan cuestionando la validez de las elecciones presidenciales, por lo que considera como uno de los mayores retos de las jóvenes democracias el dar certidumbre a dichas elecciones, para lo cual destaca la conveniencia de que sean los diputados los electores para alcanzar tan destacada meta. En este apartado presenta la propuesta de elección presidencial que entre el presidente Madero y él mismo habían ideado.

xvi. Poder Legislativo. Advierte que precisamente por resultar tan poderoso el Poder Legislativo es por lo que hay que ponerle algunos frenos como lo son la división en dos cámaras, el limitar su periodo de sesiones, el veto mismo, etcétera.

Aquí es donde también, con toda su experiencia reciente en el Senado, presenta sus propuestas de reforma a la Cámara alta.

xvii. Suprema Corte de Justicia. Lo primero que hace es sugerir un nuevo sistema de elección de los miembros del Poder Judicial, que va de la elección popular al nombramiento presidencial, con ratificación del Senado. Además propone que los magistrados no sean vitalicios, sino que duren doce años sin reelección y gozando de una pensión vitalicia.

xviii. *Estados.* Como diputado y senador que fue por Morelos, José Diego Fernández es muy sensible a los problemas internos de los Estados y a las tensiones que se producen entre los poderes estatales y federales, y para él una de las soluciones posibles es la instrumentación del bicameralismo en ellos, haciendo énfasis en el hecho de que la Federación debe constituirse en garante de la libertad de expresión y electoral, así como de la forma de gobierno estatales. Tómese en cuenta que esto lo escribía a la sombra de los flagrantes atentados del asesino Victoriano Huerta en contra de la soberanía de las entidades federativas.

xix. *Elecciones.* Inicia del análisis de los requisitos establecidos por la Constitución de 1857 para poder ocupar cargos públicos, y al respecto considera contraproducente el exigir para hacerlo el requisito de ser mexicano por nacimiento, o incluso el de ser hijo de mexicanos, y para fijar su postura pasa a mencionar una serie de casos en los cuales diversos países se vieron grandemente beneficiados al contar con algunos extranjeros sobresalientes en sus respectivos gobiernos, lo cual adquiere su verdadera dimensión cuando se toma en cuenta que algunos califican a la democracia como el régimen de los incompetentes. Su conclusión radica en que lo importante para formar un gobierno es la capacidad de las personas y no así su nacionalidad.

Como complemento de lo anterior añade que es en las grandes ciudades donde afloran los grandes talentos, por lo que el requisito de ser vecino de la localidad que se va a representar en las distintas legislaturas deja fuera a muchas personas capaces y le abre la puerta a gente poco talentosa.

xx. *Errores.* Para salir de una larga dictadura es necesario un régimen de transición. Explica que la ley no puede suplir el papel de

la educación y que para ser un buen político no bastan sólo las virtudes privadas.

También que el principio de no reelección no garantiza la neutralidad del presidente durante el proceso electoral.

Llama la atención sobre lo contraproducente que resulta limitar la opinión pública, y advierte sobre el hecho de que la persecución política crea héroes populares.

Advierte que el exceso de poder debilita, por lo cual el gobierno personal es el más débil de todos.

Añade que centralizar el poder es descentralizar sin consecuencias para el verdadero responsable, y que los funcionarios públicos no pueden extralimitarse en las funciones que les concede la Constitución.

Explica cómo la dictadura es un régimen legal en tanto que la tiranía lo es ilegal, y pone como ejemplo de los primeros nada menos que a Juárez y a Washington. No sorprende que incluya aquí un juicio lapidario en contra del régimen de Díaz.

Otra vez contrasta el nefasto jacobinismo latino con el exitoso pragmatismo sajón, y para poner un ejemplo palpable del tema cita el caso de todas las consecuencias que trajo a México el hecho de que la única embajada en el país fuera la de los Estados Unidos.

Por último lamenta el haber tenido que mutilar su obra y enviarla incompleta a las prensas.

xxi. Gobierno. Subraya cómo a la soberanía popular corresponde un gobierno democrático, así como el que los candidatos al gobierno debían de carecer de vicios y en cambio ostentar cualidades y patriotismo, para ejemplificar lo cual alude a los vicios y virtudes de Juárez y de Díaz.

Para José Diego Fernández el dilema estriba en respetar la voluntad popular o pagar su violación en la forma sangrienta de la revolución, y sostiene convencido que el voto cierra el paso a los corruptos.

xxii. Ejecutivo. Dice que uno de los grandes absurdos del México del siglo XIX radica en que la era constitucional por antonomasia fue aquella en la que todos los gobernantes ignoraban a la Constitución.

Para él la diferencia entre los Estados Unidos y América Latina es que allá lograron que el gobierno se ajustara a su Constitución, lo cual nunca se consiguió en nuestras naciones.

xxiii. Literatura. Se congratula de que las bellas artes constituyan la fuente de la inspiración, de esperanza y de felicidad, pero se lamenta de que los latinos en general, y los latinoamericanos en particular, sean tan proclives a anteponer la imaginación a la razón, ya que las obras de la imaginación producen placer en tanto que las de la razón generan progreso.

xxiv. Conclusión. Aporta detalles sobre el proyecto editorial de su obra *México, Política Experimental* y cuál fue la razón que le llevó a escribirla, y aprovecha para rendir lo que él considera un merecido reconocimiento a la labor de José Ives Limantour.

Insiste una vez más en que la única garantía de la prosperidad pública es la paz, y enuncia las cinco políticas que considera necesarias para asegurar el desarrollo de la patria.

Finalmente se considera, a pesar de todo, una persona optimista.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación da a la luz otra obra del distinguido jurista mexicano José Diego Fernández Torres (1848-1923), de quien con anterioridad apareció el trabajo intitulado *La Constitución de 1857 y sus reformas (1914)*, en versión facsimilar. El autor ocupó diversos cargos públicos y militó en el maderismo. Fue político profundamente comprometido con sus ideales, lo cual le llevó a situarse en el terreno de la crítica y oposición al régimen huertista. Su pensamiento y actitud revolucionaria se hizo patente en numerosos artículos, y especialmente en las dos obras mencionadas.

La obra que el lector tiene en sus manos pretendió ser una respuesta a la Constitución y la dictadura, de Emilio Rabasa, pues a lo largo de sus páginas encontramos constantes propuestas para adecuar el orden constitucional a las necesidades nacionales en los tiempos de convulsión social y política que vivió el país durante el siglo XIX y principios del XX.

El estudio introductorio a esta edición facsimilar, escrito por Rafael Diego Fernández, de El Colegio de Michoacán, hace importantes puntualizaciones acerca del pensamiento y postura del autor, así como de las influencias, motivaciones y relaciones que lo llevaron a actuar en una determinada dirección en el largo proceso de la Revolución Mexicana, iniciada en 1910.

PODER JUDICIAL de la Federación

Comisión del Poder Judicial de la Federación para el Bicentenario del inicio de la Independencia y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana



ISBN 978-607-468-105-5

